ORDENANZA Nº1170/2021

VISTOS

LA presentación efectuada por Raúl Fabio Chiaraviglio, en la que solicita el permiso de uso de espacio aéreo para emplazar en la localidad de Devoto enlaces de fibra óptica que se afectarán al funcionamiento de servicios TICs.

Y CONSIDERANDO:

QUE las nuevas tecnologías, surgidas a partir de un mundo conectado por diversas modalidades, tornan imperioso tomar cartas en el asunto a efectos de la organización sobre el uso de calles, subsuelos, suelo y espacio aéreo propendiendo al bienestar general y mejor condición de calidad de vida a los devotenses.

QUE la inclusión digital, conlleva el desarrollo de una "Red de Telecomunicaciones", previéndose en este caso el desarrollo de Fibra Óptica, lo cual permitirá brindar conectividad de alta capacidad a la comunidad, a escuelas, bibliotecas, centros de salud, seguridad y a la Administración Pública en sus distintos niveles.

QUE en estos momentos, se ha acelerado el proceso de digitalización y muchos trabajos se desarrollan en forma virtual, al punto que la conectividad define en muchos casos la posibilidad de trabajar y estudiar en la localidad.

QUE se trata de una necesidad actual que amerita, en tiempos de pandemia, una respuesta urgente.

QUE en lo que respecta a nuestro municipio se promueven las condiciones de creación de mercados competitivos que brinden servicios de calidad, mejores precios a los usuarios de Internet, Telefonía, TV por suscripción y vínculo físico.

QUE a los fines del uso y/u ocupación del espacio aéreo se ha cumplido el requisito de presentación previa de información que permitió el análisis y evaluación de la ubicación y distribución del tendido de la red de fibra óptica, con el fin de preservar el ordenamiento urbano.

QUE el proyecto presentado deberá asegurar los siguientes principios:

- Derecho del ciudadano a gozar de un ordenamiento sustentable.
- Mínima o nula intervención en aceras públicas.
- Utilización para apoyo o retención la postación existente, necesarias para el correcto despliegue de red de distribución, preservando un medio ambiente sustentable.

QUE en la actualidad existen dentro del Ejido Municipal, varias empresas que utilizan el espacio aéreo para la prestación de diversos servicios.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORÍCESE al señor Raúl Fabio Chiaraviglio – WINTER – la ocupación y/o uso del espacio aéreo de dominio público municipal, dentro del radio urbano local, a los fines de la ejecución de la obra de tendido de cable de fibra Óptica.

Artículo 2°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar las habilitaciones correspondientes a los fines de la ejecución de la mencionada obra de tendido de cable de fibra óptica.

Artículo 3°: La utilización de postaciones pertenecientes a la Municipalidad dará derecho a ésta a cobrar un canon por su uso, debiendo en tal caso celebrarse un contrato con la Municipalidad donde se fijarán las condiciones, reservándose la Municipalidad la facultad de otorgar o no el uso de postaciones.

Artículo 4°: La colocación de los cables deberá observar pautas de racionalidad, seguridad, eficiencia y no afectación estética. Se permitirá solamente un cruce de calle cada cien metros, el que deberá hacerse únicamente en las esquinas. La altura libre mínima del tendido de fibra

óptica debe ser de cinco metros cincuenta centímetros y no podrán colocarse postes o estructuras semejantes, sin autorización previa del Municipio.

Artículo 5°: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 30 de Noviembre de 2021.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 114 de fecha

01 de Diciembre de 2021.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**